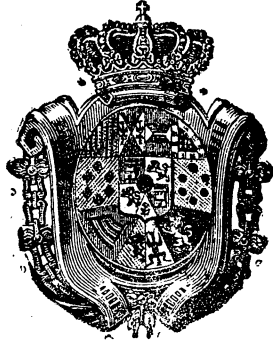


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.**

*Direccion de gobierno.—Ultramar.*

El día 6 de Julio próximo saldrá de esta corte la correspondencia pública y de oficio para las islas Canarias, de Puerto-Rico y Cuba, y á su llegada á Cádiz dará la vela el buque-correo que la debe conducir.

**MINISTERIO DE MARINA.**

El falucho de la primera division del resguardo de las costas *Atrévado* apresó el día 9 del mes actual á una barquilla con nueve bultos de tabaco, y la condujo al puerto de Málaga.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.**

El día 2 de Julio próximo se dará principio al pago de los intereses de la renta al 3 por 100 que vencen el 30 del actual, en la misma forma que se verificó el del semestre anterior: en su consecuencia la Direccion ha acordado que los tenedores de cupones de dicha renta exhiban las facturas con que deben presentarlos al cobro en la mesa de recibo que al efecto se ha establecido desde el 28 del corriente en los dias no festivos y horas de diez de la mañana á las tres de la tarde, á fin de que se estampe en ellas el dia en que han de acudir á percibir su importe.

El pago se efectuará en esta forma: los lunes, martes, miércoles y jueves que no fueren feriados se satisfarán en la caja de la Direccion los cupones del semestre corriente en las horas ya designadas. Los viernes se destinan al pago de cupones de semestres atrasados, y los sábados á las operaciones de la caja.

Madrid 20 de Junio de 1849.—Gabriel de Aristizabal Reutt.

**DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.**

Esta Direccion general ha señalado el día 21 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas en esta corte, y en la ciudad de Cuenca ante el Sr. Jefe político de la provincia, para el segundo remate del arriendo del portazgo de Belinchon, situado en la carretera de Madrid á Valencia, por tiempo de dos años y cantidad de treinta y cinco mil reales anuales, en que se ha hecho proposicion.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la secretaría del expresado gobierno político; advirtiéndose que en cumplimiento de lo prevenido por la Real orden de 26 de Enero de 1848, acto seguido de celebrarse el remate indicado se abrirá otro condicional bajo la cantidad que se ofrezca por cualquiera de los licitadores presentes para el caso en que se tuviese por conveniente eximir del pago de derechos al carbon vejetal que se pase por dicho portazgo con direccion á esta corte.

Madrid 20 de Junio de 1849.—El subdirector, Francisco Barra.

**ALCALDIA CORREGIMIENTO DE LA M. N. M. L. Y S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.**

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta capital ha prorogado para el día 3 de Julio próximo á las doce de su mañana la subasta de contrata para la construccion del puente colgante sobre el Huerva, en el punto donde existió el llamado de San José, bajo los pactos y condiciones siguientes:

1º El contratista se arreglará en la construccion al plano y condiciones facultativas aprobadas por la Direccion general de Obras públicas, sin otra variacion que la de ha-

ber de tener el puente, conforme al acuerdo de la Junta consultiva de la misma de 16 de Marzo de 1848, la anchura de 18 pies, de los cuales 8 serán para los andenes y 10 para la via de enmedio.

2º Deberá dar concluido el puente en el término de seis meses, á contar desde el dia en que se otorgue la escritura.

3º El Ayuntamiento satisfará la cantidad en que se remate la construccion del puente, entregando al contratista la cantidad de 40,000 rs. vn. anuales, cargándose al presupuesto municipal lo que faltare para completarla de los productos del puente.

4º Se observará en cuanto á fianza el art. 1º del pliego de condiciones para las contratas de obras públicas de 18 de Marzo de 1846, y muy especialmente su último párrafo; y el depósito previo de la cantidad efectiva en metálico de que trata el mismo, será de 30,000 rs. vn., debiendo verificarlo en la comision del Banco de San Fernando de esta capital.

5º El Ayuntamiento ofrece al contratista la mas cumplida indemnizacion de los desembolsos que hiciere y perjuicios que pudiera sufrir si se revocase la sentencia del consejo provincial, y para dicha indemnizacion destinará los fondos que administra y cualquiera otros arbitrios que deberá proponer al gobierno político de la provincia.

6º Caso de que dentro del término en que deba sostener el puente y entregarlo con la solidez prevenida en las condiciones facultativas se destruyera todo ó en parte, el contratista deberá rehacerlo dentro de seis meses, á contar desde el dia en que se inutilizase, siendo de su cuenta poner entretanto un paso provisional.

*Artículo á que hace referencia la cuarta condicion de esta anuncio.*

Ninguno podrá ser admitido en la subasta sin reunir las cantidades necesarias para ejecutar por su cuenta las obras y afianzar la seguridad de su buena construccion. Para llenar la primera de estas condiciones solo serán admitidos como licitadores los que presenten documentos que comprueben su posibilidad de prestar la conveniente fianza. Garantizarán igualmente la buena construccion de las obras, ya sea presentando el título ó la certificacion que acredite su capacidad para dirigir las por sí mismos, ya sea obligándose á confiar su ejecucion á personas facultativas prácticas en las de que se trate, ya justificando su buen cumplimiento en otras contratas de la misma especie. Ademas, la persona que haya de tomar parte en la subasta deberá depositar antes de principiar el acto la cantidad que se fijará previamente segun la importancia de la obra.

En su consecuencia los que deseen interesarse en dicha contrata podrán verificarlo hasta el enunciado dia y hora que se celebrará la subasta en las casas consistoriales. Zaragoza 15 de Junio de 1849.—Ildefonso Morales.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Correos.—Por providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, abogado del ilustre colegio de esta corte y Teniente Alcalde de dicho distrito, dada en expediente que por su juzgado se sigue sobre cumplimiento de lo convenido en juicio de conciliacion, se sacan á pública subasta 200 ejemplares en rústica del Curso completo de derecho romano, tasados por los nombrados por los interesados á 30 rs. cada uno, y otros 700, tambien en rústica, del Fuero viejo de Castilla y ordenamiento de Alcalá; tasado igualmente cada uno á 40 reales vellon, los cuales se pondrán de manifiesto á las personas que quieran verlos en la librería de D. Manuel Pareda, calle de Preciados, casa que llaman de las Descalzas Reales, esquina al Postigo de San Martin. Las que quieran hacer postura podrán verificarlo ante el citado Sr. Teniente Alcalde y escribano de S. M. D. Valentin Santos Diaz; en la inteligencia de que serán admitidas las que se hicieren siendo arregladas, y de que para su remate ha sido señalado el viernes 6 de Julio próximo venidero á la hora de la una de su tarde en la audiencia de S. S., que se halla en la plaza de la Constitucion, local donde estuvo el Reposo de Villa.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auroles, Juez letrado de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma el Sr. Don Jacinto Gaona y Loeches, se cita, llama y emplaza por término de 30 dias á todas las personas que crean tener derecho á los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en el extinguido convento de monjas bernardas de nuestra Señora de la Piedad de esta corte, vulgo Ballecas, por D. José Tomas Lopez, en concepto de heredero, fideicomisario de Doña Isabel Alique, para que dentro de dicho término acudan al expresado juzgado y escribanía á deducir el derecho de que se crean asistidos en el expediente

incoado en la misma sobre adjudicacion de los bienes de dicha capellanía; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Chinchon.—Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera y última vez á todos los que se crean con derecho á los bienes que constituyen el patronato Real de legos que fundó Luis de Torres, vecino que fue de Colmenar de Oreja, en 27 de Marzo de 1632, por el testamento que otorgó ante el escribano de dicho pueblo Matías Garcés, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en dicho juzgado por por medio de Procurador con poder bastante á deducir la accion que crean asistirlas; en inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así está acordado en el expediente que se sigue por la escribanía del infrascrito á instancia de Doña Benigna García Azcona. Dado en Chinchon á 26 de Mayo de 1849.—Pedro de Echenique.—Por mandado de S. S., Fernando Fernandez

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia en esta corte, y escribanía de número de D. Juan Manuel Aguado, se cita, llama y emplaza por 10 últimos dias á los que se crean con derecho á los bienes de la testamentaría del difunto D. José Rodríguez Solano, para que dentro del mismo le deduzcan; bajo apercibimiento que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Tribunal de comercio.—Por providencia del mismo y para pago de acreedores, se anuncian en venta á pública subasta por nueve dias de término, desde las 10 de la mañana, los bienes de clase fina, los cuales en el sitio en que se hallan han sido tasados á 49 rs. el ciento para cuyo remate está señalado el día 3 de Julio próximo, á las doce de su mañana en la sala del Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal, en donde se enterará de mas pormenores y admitirán posturas que sean arregladas á ley.

Tribunal de Comercio.—Por acuerdo del mismo se cita á D. Pedro Vera, cuya habitacion se ignora, para que en el término de seis dias comparezca en la escribanía principal de este Tribunal, plazuela de la leña, núm. 14, piso principal, con el fin de hacerle saber ciertas providencias dictadas en autos que le promueve la Junta liquidadora de la sociedad Villa de Madrid sobre pago de maravedís; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira, Juez de primera instancia de Vistillas de esta capital, refrendada del escribano del número y del crimen D. Manuel Ortiz, se cita al oficial de masa de la tahona de Luis Sanchez, sita en la calle de la Ventosa, que lo era en la noche del 19 de Mayo último, cuyo nombre y apellido se ignora, para que en el término de seis dias, siguientes al de la publicacion de este anuncio, se presente en el juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á prestar declaracion y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal pendiente en el mismo con motivo de la herida causada en dicha noche y tahona al mozo de ella Florencio Fernandez; apercibido que no presentándose le parará perjuicio.

Tribunal de Comercio.—En virtud de providencia del mismo se anuncian nuevamente en venta por término de seis dias 200 ejemplares en rama del Diccionario de agricultura de Rocier, valuados á 460 rs. ejemplar con láminas y á 90 sin ellas, y su remate se ha señalado para el día 3 de Julio próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano de número D. Basilio María de Arauna, se cita, llama y emplaza á todos los que, ya sea en concepto de herederos ó de acreedores, se crean con derecho á los bienes de la señora Doña María Amalia de Escaramo, viuda que fue del Sr. D. Tomas Bernard, que falleció en esta corte abintestado en el día 7 del que rige, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á usar de su derecho al referido juzgado y por la referida escribanía; con apercibimiento de que trascurrido sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Junio de 1849.—Basilio María de Arauna.

Por providencia del Sr. D. Antonio Ramon Folgueira,





